

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGIONES DE LA ARAUCANÍA Y LOS RÍOS

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 724 DE 2025, DE ESTA DIRECCIÓN ZONAL, QUE AUTORIZA CESIÓN DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA ENTRE ORGANIZACIÓN RAE Y ARMADORES ARTESANALES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

VALDIVIA, **lunes, 7 de abril de 2025**

RES. EX. N° **00891/2025**

V I S T O: Lo solicitado mediante los C.I. DZP ARAUC-RÍOS N° 18 y N° 33 de 2025, contenidos en el expediente N° 3.917-2025; el Informe Técnico (DZP ARAUC-RÍOS) N° 04/2025, de esta Dirección Zonal; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.632 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991; el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.E N° 123 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las resoluciones exentas N° 2.159 de 2019 y N° 2.955 de 2024, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; y la Resolución Exenta N° 724 de 2025, de esta Dirección Zonal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 724 de 2025, de esta Dirección, se autorizó la cesión por parte del SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES DEL BALNEARIO DE NIEBLA, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Sardina común de la Región de los Ríos, de **400 toneladas de Sardina común y 300 toneladas de Anchoveta**.

2.- Que, la cesión fue efectuada a favor de las embarcaciones artesanales L/M ISAAC II (R.P.A. N° 961132) y L/M LASCAR II (R.P.A. N° 698145), ambas inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Los Ríos, cuyos armadores han solicitado la aprobación de la cesión indicada.

3.- Que, mediante C.I. DZP ARAUC- RÍOS N° 18 y N° 33, de 2025, contenidos en el expediente N° 3.917-2025, el SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES DEL BALNEARIO DE NIEBLA, los solicitantes han requerido la modificación de la citada resolución, a fin de que se autorice que las cuotas cedidas puedan ser capturadas de manera conjunta por los armadores de las embarcaciones L/M ISAAC II y L/M LASCAR II.

4.- Que, los armadores de las embarcaciones cesionarias han expresado su conformidad respecto de la modificación señalada.

5.- Que, esta Dirección Zonal, mediante el Informe Técnico citado en visto, ha emitido un pronunciamiento favorable de la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 724 de 2025, de esta Dirección Zonal, que autorizó la cesión de **300 toneladas del recurso Anchoqueta** y **400 toneladas del recurso Sardina común**, provenientes del **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES DEL BALNEARIO DE NIEBLA (RSU 14.01.0127)**, sometido al Régimen Artesanal de Extracción de Sardina común y Anchoqueta en la Región de Los Ríos, en el sentido de reemplazar el Resuelvo 2.- por lo siguiente:

La cesión se efectúa en favor de los armadores artesanales que se indican, inscritos en las mencionadas pesquerías en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Los Ríos:

N°	Armador	Embarcación	RPA	Sardina Común (t)	Anchoqueta (t)
1	Fabián Monsalve Salas	ISAAC II	961132	400	300
2	Stephanie Monsalve Rivera	LASCAR II	698145		

2.- Sin perjuicio de lo anterior, la presente modificación se aplica únicamente respecto de los saldos de cuota correspondientes a la cesión autorizada mediante la citada Resolución N° 724 de 2025, de este origen.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a los interesados, a las casillas de correo electrónico jmavila2009@gmail.com; rioaldivia@hotmail.es y estefany.mons7@gmail.com; a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



NICOLAS ALEJANDRO VALDIVIA CISTERNAS
Director Zonal
Dirección Zonal Regiones de La Araucanía y de Los Ríos

DCR

